



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad
Nacional del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua Huarney Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1104 -2016-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 24 AGO. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 46358-2015, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía de regularización, para uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15 de la Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, de acuerdo al numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI *-Decreto Supremo de modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG-*, antes de ser modificada por el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, y aplicable al presente caso, establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y con una antigüedad mayor a los cinco (05) años, pueden regularizar la obtención de su licencia de uso de agua en un único trámite simplificado y de fácil acceso;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, Lucía Fredesvinda Carranza Luján solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, para el predio con Unidad Catastral N° 05487, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua Poroto, de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del río Moche, adjuntando la documentación que acredita la propiedad del referido predio, así como la Constancia otorgada por la mencionada Junta, por el cual la solicitante hace constar que el predio se denomina La Compuerta – La Isla y que cuenta con un área bajo riego de 0,62 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA MOCHE VIRÚ CHAO y Resolución Administrativa N° 140-2010-ANA-ALA MOCHE VIRÚ CHAO, se aprobó los estudios de "Actualización de la Conformación de Bloques en los Valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles" y el estudio "Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los Valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" respectivamente, donde ha sido considerado el predio materia del presente procedimiento, dentro del Bloque de Riego Cambarra-Con Con-Shiran, con Código de bloque PMVC-14-B15;

Que, mediante Informe Técnico N° 053-2015-ANA-AAA.HCH-SDARH/MEVV, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo, se concluye que la recurrente ha cumplido con adjuntar los requisitos exigidos para el presente procedimiento, así como que las actuaciones de la Administración Local del Agua Moche Virú Chao se encuentran de acuerdo a Ley, por lo que resulta procedente, en vía de regularización, el otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Lucía Fredesvinda Carranza Luján, respecto al predio con Unidad Catastral N° 05487, para aprovechar un volumen máximo de agua de 6 790,77 m³, para un área bajo riego de 0,62 ha., con aguas provenientes del río Moche, predio ubicado en el Bloque de Riego Cambarra-Con Con-Shiran, del ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua Poroto, de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del río Moche, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Otuzco, departamento de La Libertad;

Que, con Informe Legal N° 043-2016-ANA/AAA.HCH-UAJ/ZEMC se da cuenta que los actuados en el expediente se encuentran tramitados conforme a ley, por lo que corresponde atender lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, en vía de regularización, licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo, tipo de uso agrario, con agua proveniente del río Moche, a favor de Lucía Fredesvinda Carranza Luján, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	LUCÍA FREDESVIDA CARRANZA LUJÁN	17943777	La Compuerta – La Isla	05487	0,62	6 790,77
Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 17 M Hemisferio Sur Infraestructura hidráulica: Canal de Derivación Cambarra Bloque de Riego: Cambarra-Con Con-Shiran, PMVC-14-B15 Coordenadas de Bocatomá: 751 714 E – 9 113 149 N			Centroide del predio: 751 508 E – 9 113 136 N Ubicación Política: Departamento: La Libertad Provincia: Otuzco Distrito: Otuzco			

Unidad Catastral	Área bajo Riego (ha)	Módulo Unitario anual m³/ha	Volumen Mensualizado (m³)												Total Anual (m³)
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
05487	0,6200	10 953	480,06	659,86	647,46	688,20	751,97	695,29	729,83	645,69	496,00	346,31	294,06	356,06	6 790,77

Artículo Segundo.- La titular de la licencia de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-*, y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Inscribese, la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer, la notificación de la presente resolución a Lucía Fredesvinda Carranza Luján, poniéndose de conocimiento a la Comisión de Usuarios de Agua Poroto, a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del río Moche, a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama